

AYUDAS Y SUBVENCIONES

Para la adquisición de audífonos en Mallorca



Te presentamos la **Guía de Ayudas y Subvenciones para la adquisición de audífonos en Mallorca**. Está dirigida a personas que, como tú, se enfrentan a problemas auditivos y buscan **mejorar su calidad de vida**.

Está **elaborada por profesionales del sector auditivo** y ha sido revisada en 2024 basándonos en las actualizaciones proporcionadas por las Comunidades Autónomas, el B.O.E. y las asociaciones sin ánimo de lucro que luchan por eliminar las barreras auditivas.

Su finalidad es proporcionar información sobre **prestaciones económicas para la adquisición de audífonos ofrecidas por las Administraciones públicas**.

Estas prestaciones dependen del grado de discapacidad auditiva, de la Comunidad Autónoma en la que estás empadronado y tienen limitaciones a causa de renta y edad.

Si quieres conocer con más detalle alguna cuestión concreta, crees que algunos temas no están tratados suficientemente o no se contemplan, o simplemente si la lectura te sugiere alguna idea que quieras compartir, **ponte en contacto con nosotros** y te atenderemos encantados telefónica o presencialmente en:

Gran Vía Colom 33, 07300 - Inca
Tel:871 850 205

Las ayudas

¿por qué estas ayudas y subvenciones son tan importantes?

- El número de **personas que se pueden beneficiar de estas ayudas ha aumentado en los últimos 30 años**, y parece que **va a seguir creciendo a un ritmo aún más rápido** en los próximos 50 años en todo el mundo.
- El **coste de las soluciones auditivas necesarias para mejorar la audición es importante**, y para muchos, difícil de asumir.
- Hay un **alto porcentaje de personas con discapacidad**. Según la Encuesta de Discapacidad de 2008, alrededor de 3.8 millones solo en España, el 8.5% de la población total.
- A las personas les interesa saber **qué beneficios pueden obtener en su Comunidad Autónoma** y en otras partes si se mudan.

Algunos datos sobre discapacidad en España en 2008.

La edad promedio de las personas con discapacidad era de unos 64 años.

Según el INE, las comunidades autónomas con más población con discapacidad eran Galicia, Extremadura y Castilla y León, mientras que La Rioja, Cantabria e Islas Baleares estaban en el extremo opuesto.

En el 20% de los hogares españoles, al menos una persona afirmaba tener una discapacidad.

El caso más común eran los hogares con dos personas, donde al menos uno tenía alguna discapacidad.

Además, en unos 608,000 hogares, la persona con discapacidad vivía sola.

Los problemas más comunes que causaban discapacidad eran aquellos que afectaban a los huesos y articulaciones, el oído, la vista y la salud mental.

Ayudas y subvenciones por el BOE

“La Orden SCB/45/2019, de 22 de enero, por la que se modifica el anexo VI del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, se regula el procedimiento de inclusión, alteración y exclusión de la Oferta de productos ortoprotésicos y se determinan los coeficientes de corrección, desarrolla el catálogo común de prestación ortoprotésica suplementaria en lo relativo a los apartados de sillas de ruedas, ortesis y ortoprotésis especiales y en su disposición adicional segunda da un plazo máximo de seis meses desde su entrada en vigor, para que los responsables de la prestación ortoprotésica adapten sus respectivos catálogos a lo dispuesto en el catálogo común establecido en dicha orden.”

“Un catálogo común de prótesis externas relativa a prótesis distintas a las prótesis de miembros, prótesis auditivas que comprenden los audífonos y los recambios de los componentes externos de los implantes auditivos y otros recambios de componentes externos de implantes quirúrgicos. Esta propuesta determina los tipos de productos incluidos, la complejidad de elaboración, vida media y el importe máximo de financiación de cada tipo de producto. Algunos tipos de productos de prótesis distintas a las prótesis de miembros a medida engloban productos que tienen unas características muy diferentes según la extensión de la lesión del paciente, de modo que no se puede fijar un importe máximo de financiación, por lo que se ha establecido que se financiarán al precio que refleje el establecimiento dispensador en la factura. La propuesta del grupo ha sido valorada por el citado Comité asesor y elevada a la Comisión de prestaciones, aseguramiento y financiación que acordó, con el fin de avanzar en la regulación del catálogo de prótesis externas, proponer su inclusión en la siguiente orden de actualización de cartera que se publicara. A los productos correspondientes a los tipos que comprende el apartado del catálogo común que recoge esta norma les son de aplicación el procedimiento de Oferta y demás aspectos que regula la Orden SCB/45/2019, de 22 de enero. Asimismo, la citada Comisión acordó aumentar la edad de financiación de los audífonos que actualmente es hasta los dieciséis años, al objeto de que esta prestación llegue a un mayor número de personas, como habían solicitado en diversas ocasiones las asociaciones de pacientes. La Comisión planteó aumentar este límite de edad hasta los veintiséis años, por considerar esta franja de edad como crítica en el desarrollo y evolución de la persona para lograr una mejor inserción, tanto en el ámbito laboral como de estudios, y de esa forma poder mejorar sus perspectivas de futuro, así como facilitar su integración. Para que esta ampliación sea sostenible para el Sistema Nacional de Salud, se acordó que se hiciera de forma gradual, de manera que se

financien los audífonos inicialmente hasta los veinte años y se incorpore cada año un tramo de edad mínimo de dos años, hasta alcanzar los veintiséis años.”

“Apartado 7. Grupo 22 06 Prótesis auditivas: Subgrupo: 22 06 00 Audífonos para pacientes hipoacúsicos, de cero a veintiséis años, afectados de hipoacusia bilateral neurosensorial, transmisiva o mixta, permanente, no susceptible de otros tratamientos, con una pérdida de audición superior a 40 dB en el mejor de los oídos (valor obtenido promediando las frecuencias de 500, 1.000 y 2.000 Hz). Las 4 administraciones sanitarias competentes vincularán la financiación de los audífonos y de los moldes adaptadores a programas de detección precoz, tratamiento completo y seguimiento de la hipoacusia, así como al estilo de vida de los pacientes: Se facilitarán los audífonos con telebobina con capacidad de conexión con sistemas de inducción magnética, integrada en los mismos, en caso de que el paciente lo solicite y las características del dispositivo lo permita. Subgrupo: 22 06 90 Moldes adaptadores y otros componentes de audífonos para pacientes que cumplan los requisitos para recibir audífonos. Subgrupo: 22 06 99 Recambios de componentes externos de implantes auditivos. El procedimiento de acceso a los recambios que establezca cada administración sanitaria competente incluirá el mecanismo que considere más adecuado para la activación, programación y revisiones que se precisen. La solicitud de inclusión en la Oferta de un producto perteneciente a uno de los tipos de las categorías PAI 010 y PAI 030 requiere que venga acompañada o se disponga ya en la Oferta de sus correspondientes componentes de los tipos pertenecientes a las categorías PAI 020 y PAI 040, respectivamente: Se facilitarán los procesadores con telebobina con capacidad de conexión con sistemas de inducción magnética, integrada en los mismos, en caso de que el paciente lo solicite y las características del dispositivo lo permita.

** Las empresas facilitarán pilas en cantidad suficiente para tres años, en una sola entrega o de forma gradual, con el fin de asegurar las mejores condiciones de uso. Con carácter general, para calcular el número de pilas se considera que: – Los productos de los tipos incluidos en la categoría PAI 000 Sistema básico completo para implante de conducción ósea, precisan 36 pilas al año. – Los productos de los tipos incluidos en las categorías PAI 010 Sistema básico completo para implante coclear y PAI 030 Sistema básico completo para implante de tronco cerebral requieren 360 pilas al año. – Productos del tipo PAI 050A Sistema básico para implante de oído medio con procesador externo precisa 60 pilas al año. No obstante, el número de pilas a entregar dependerá del tiempo de duración de cada una de ellas informado por el fabricante.”*

Objeto de ayudas en Islas Baleares:

Las ayudas económicas de Baleares tienen el objetivo de cubrir las necesidades sociosanitarias de las personas mayores y las personas con discapacidad sensorial reconocida.

Se pretende mejorar la calidad de vida y promover el bienestar social de los grupos a los que se dirigen; brindar atención médica a las personas que tienen problemas debido al envejecimiento o la discapacidad, y facilitar el acceso a beneficios y tratamientos profesionales para atender sus necesidades.

Personas beneficiarias:

Personas menores de 65 años con un grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33%, residentes de uno de los municipios de las Islas Baleares y su renta personal sea inferior a las cantidades indicadas en la convocatoria. También podrán presentarse en esta convocatoria las personas que no habiendo cumplido 65 años en el momento de realizar el gasto, cumplan el resto de los requisitos de la convocatoria actual, excepto el requisito de la edad. En Mallorca existe una convocatoria para personas de 65 años o mayores.

Requisitos:

- Estar empadronados en las Islas Baleares.
- Tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- La ayuda solicitada ha de concordar con la discapacidad de la persona solicitante.
- No haber recibido ayuda del mismo concepto en las dos convocatorias anteriores.

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la S. Social.
- La unidad de convivencia no podrá superar los ingresos económicos recogidos en la convocatoria de ayudas de las Islas Baleares.

Cuantía de las ayudas:

La Consellería de Sanitat de les Illes Balears, a través del Instituto de Asuntos Sociales de Mallorca (IMAS), establece diferentes tipos de subvenciones para prótesis auditivas, cuyo importe depende de la isla donde resida el solicitante.

Con carácter general, todas las personas afectadas por cualquier tipo de hipoacusia bilateral pueden beneficiarse de una ayuda de hasta 1.750 €. Y las personas con pérdida auditiva unilateral pueden pedir hasta 675 euros.

Los habitantes de la **isla de Mallorca**, en 2020, pudieron acceder a diferentes cuantías en función de sus necesidades:

- Audífonos: 1.750 €.
- Material de audífonos: 200 €.
- Reparación de audífonos o implantes cocleares: 800 €. Las reparaciones de audífonos o implantes se subvencionarán cuando el coste sea superior a 300 € siempre y cuando el aparato no esté en periodo de garantía.
- Varilla auditiva: 1.000 €.

Documentación necesaria:

- Fotocopia del DNI o NIE de la persona solicitante y / o de su representante.
- Fotocopia del certificado oficial de la discapacidad o fotocopia de la resolución del reconocimiento del grado de discapacidad o fotocopia del dictamen técnico facultativo específico.
- Factura oficial original que justifique el coste del audífono.
- Solicitud de transferencia bancaria para pagos expedida a nombre de la persona beneficiaria de la ayuda.
- Consentimiento informado para poder consultar información de otras administraciones.
- Solicitud de ayuda. El documento será facilitado en cada convocatoria.

Dónde presentar la documentación:

Para tramitar la solicitud en Mallorca es posible presentar documentos dirigidos a los órganos de la Administración insular en cualquiera de las oficinas de registro.

Cabe la posibilidad de enviar los documentos por correo postal. También se pueden presentar las solicitudes en cualquiera de las oficinas del IMAS:

Calle General Riera, 67, 07010, **Palma**
Tel: 971 763 325

Calle General Luque, 223. 1º pabellón izquierda, 1º piso, 07300, **Inca**
Tel: 971 880216

Calle del Bonjesús, 2, 07500, **Manacor**
Tel: 871 986 142